



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

## PODER LEGISLATIVO

Decreto Num. 28

### LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 25 apartado E, fracción III y 59, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; considerando OCTAVO de la sentencia pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad acumuladas número 41/2006 y 43/2006, pronunciada el 9 de enero de 2007, y el contenido del QUINTO considerando de la diversa ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en el expediente SUP-JDC-39/2010 el 31 de marzo de 2010, se ordena notificar personalmente a cada uno de los Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, Magistrados numerarios RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, EZEQUIEL RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, LEONOR GALVÁN CORTÉS; Magistrados Supernumerarios CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, MIRIA AURORA RIVERA SORIANO, ALMA MICAELA CRUZ MENDOZA, que su función como Magistrados del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, concluye el 11 de enero de 2011, con la finalidad de que instruyan al personal a su cargo para el proceso de entrega recepción, sin perjuicio de que si a sus derechos conviene participen en el nuevo proceso de designación, tal y como lo refiere la segunda de las ejecutorias invocadas. Se instruye al Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que con personal a su mando, proceda a la notificación personal del presente Decreto a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios referidos en su domicilio oficial.

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Para efectos de notificación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NUM.28

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 5 de enero de 2010.

  
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA.

  
DIP. ZORAYDA MARTÍNEZ ZIGA MARTÍNEZ  
SECRETARIA.

  
DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS  
SECRETARIA.

  
DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO.  
SECRETARIO.